**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y Ill segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constituci6n Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constituci6n Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracci6n VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **lNICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** **DENOMINADA “EL TEJANO”** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Con fecha 20 mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES p**resentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA DENOMINADO “EL TEJANO”**a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* *1.* Solicitud en formato oficial.
* 2. Copia simple de identificación oficial.
* 3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido.
* 4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA.
* 5. Acta de nacimiento.
* 6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
* 7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil.
* 8. Dictamen vial.
* 9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario.
* 10. Escrito de protesta de decir verdad.
* 11. Constancia original de no antecedentes penales.

**2.-** Con fecha 21 de mayo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó orden de verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián López Ia inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES** tal como se advierte de la orden de verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** Mediante documento signado bajo el numeral 18/2025 de fecha 28 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 446/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA con los resultados siguientes: 09 anuencias favor, 03 en contra y 6 anuencia no se encontraron en su domicilio,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen.

**4.-** Mediante Oficio número **586/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 470/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe;

 **Dependencia:** Dirección Jurídica

 **No. De oficio:**470/2025

 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica.

**C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS.**

**OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**PRESENTE**

Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente **sin número** relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA”,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO n° 793**, Colonia Centro de esta Municipalidad, que llevara por nombre **“EL TEJANO”** promovido por el C. **SALVADOR CHAVEZ TORRES**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, de fecha 20 de mayo del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de LONCHERIA, en el domicilio de calle Miguel Hidalgo N°793 Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Recibo de anexos con fecha de recepción 20 de mayo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.
3. Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. SALVADOR CHAVEZ TORRES.
4. Original de la constancia de No adeudo N° 4489 expedida por la Directora General de la Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) cuenta de usuario 30239, a nombre de GUILLERMO FLORES HORTA del domicilio Miguel Hidalgo N° 793 Colonia Centro de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, periodo mayo 2025, expedido con fecha 07 de mayo del año 2025.
5. Original de certificado de no adeudo expedido a favor de GUILLERMO FLORES HORTA de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la cuenta predial U12917 con domicilio en calle Miguel Hidalgo N°793, colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno 613.94 metros cuadrados, expedido con fecha 07 de mayo del 2025.
6. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante SALVADOR CHAVEZ TORRES, con código QR.
7. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de SALVADOR CHAVEZ TORRES, con datos de ubicación comercial en Fernando Calderón Beltrán, N°28, Colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el domicilio NO coincide con el de la solicitud, su actividad de comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo y cervecerías.
8. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido PROCEDENTE por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 1235/2025, de fecha 12 de marzo del año 2025, para el Giro de Lonchería, en el domicilio de calle Miguel Hidalgo N° 793, Colonia Centro en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de 60 m2, con un aforo de 30 personas.
9. Original del oficio DSMV 0116/2025, autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 793, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado factible ero condicionado, de fecha 16 de abril del año 2025.
10. Copia simple de la escritura numero 1669 de fecha 18 de abril del año 1989 en favor de GUILLERMO FLORES HORTA, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud.
11. Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio del 2024, domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla 793, colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por GUILLERMO FLORES HORTA Y SAVLADRO CHAVEZ TORRES; por una periodicidad de 24 meses forzosos hasta el 01 de julio del año 2026.
12. Copia certificada de la credencial de elector del arrendador GUILLERMO FLORES HORTA.
13. Impresión de constancia de No Antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de SALVADOR CHAVEZ TORRES, con código QR de fecha 08 de abril de 2025.
14. Solicitud de escrito libre de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el C. SALVADOR CHAVEZ TORRES, dirigido al Oficial de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no esta inhabilitado para ejercer el comercio, no está ocupando ningún cargo publico municipal, federal o estatal.
15. Vista de verificación sin folios del departamento de Patrón de Licencias, realizada el 21 de mayo del año 2025, por el servidor Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio calle Miguel Hidalgo costilla N°7 93, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco, **describe que:** es un inmueble de 6 m de ancho 12 de fondo, local acondicionado para lonchería, de nombre, El, Tejano, contando con un anuncio de 2 metros por uno, el inmueble es local independiente, se toma fotografías del inmueble, contando con área para comenzarles, área de caja y barra de aguas frescas, refrescos y lavado de utensilios de cocina, área de cocina de 3 × 3 m que cuenta con los siguientes utensilios: Campana extractora de humo, plancha para cocinar, sin quemadores, anaquel para almacenar condimentos, lavatrastes, refrigerador para guardar alimentos, plancha con cinco quemadores, plancha para trabajar Cortes, cuenta con una pequeña Oficina y Bodega de 2 × 2 y cuenta con un exclusivo . haciendo uso de un sistema informativo geográfica, se hace constar que el establecimiento visitado se encuentra en el hospital Santa Rosalía, en radio menor a 200 m, se anexa, creo que es la ubicación del local y croquis de local.
16. Se anexan 9 fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, que fueron tomadas al momento de la visita de verificación por así haberlo asentado en el acta correspondiente.
17. Oficio 0200/2025 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 27 de mayo de 2025, en el que se da contestación al oficio 447/2025 de Oficialía de Patrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo N° 793, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán del Grande, Jalisco; del negocio denominado LONCHERIA EL TEJANO en donde informa que sus archivos no se han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.
18. Oficio número suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual informa ya se entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 09 anuencias a favor, 3 anuencias en contra, y 6 anuencia no se encontraron en su domicilio, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntar, por los motivos ahí sentados que los ciudadanos dijeron su anuencia.
19. Copia simple del aviso de funcionamiento, de responsables sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios, COFEPRIS, en favor de la persona física SALVADOR CHAVEZ TORRES, el domicilio fiscal, si coincide con el local que solicita la licencia municipal.
20. Original de Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT-USO-2025/068 emitido por el director de Ordenamiento Territorial de fecha 17 de febrero del año 2025, determinado COMPATIBLE del giro solicitado de LONCHERIA, de acuerdo al plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 08 “CUSUR” para el domicilio de calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U12643.
21. Copia simple e la Tarjetas de salud folios 23111 y 22929 expedidas en favor de los C. CARLOS RAMOS OCHOA Y SALVADOR CHAVEZ TORRES, con fecha de expedición la primera 16 de mayo de 2025 con fecha de termino 16 de noviembre del año 2025 y la segunda con fecha de expedición 06 de marzo de 2025 con fecha de termino 06 de septiembre del año 2025.
22. Oficio 413/2025, expedido por la Dirección Jurídica, donde se regresó al expediente sin emitir opinión jurídica, por los argumentos ahí vertidos.

**C O N C L U S I O N E S :**

1. El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre **“EL TEJANO**, promovido por el **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES, SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por lo que se considera **procedente su expedición debiendo asentar en la licencia municipal el aforo autorizado y el horario que establece el articulo 41 fracción II inciso f)** del reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, jalisco que textualmente dice:… Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la Venta y consumo de bebidas alcohólicas **f) Loncherías: domingo a sábado de las 09:00 a las 1:00 del día siguiente;** debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Publico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para reglar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 del reglamento aplicable en el giro autorizado.

Se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen las condiciones que previenen la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial.

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*Sin mas por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.”*

*Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 08 de julio 2025.*

***MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*MVC/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-** En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, **DENOMINADO “EL TEJANO”** Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**,** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción lV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 cuatro de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias

Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**.** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO “EL TEJANO” con domicilio en la calle MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y Ill inciso i) de la Constitución Federal,15 fracci6n VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.-** **DE LA PERSONALIDAD. -** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba.

**Ill.-** **DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES** se advierte la pretensión para la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. -** Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.SALVADOR CHAVEZ TORRES, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así comodel procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativasmunicipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puestaa consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES;** En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se

considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA,** **DENOMINADO “EL TEJANO”** con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**.**

**SEGUNDO. -**Notifíquese eInstrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS,** para que elabore y entregue la licenciamunicipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 delReglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio deZapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe serseñalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO. –** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**A t e n t a m e n t e**

**“2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín preciado”
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
a los 26 días del mes de julio del 2025.**

**C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.**

Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

 **C. MARISOL MENDOZA PINTO. C. OSCAR MURGUIA TORRES.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

ARCHIVO---ESS/jusj